DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Departamental de Salud de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden Departamental, creado por medio del Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023, Plan de Desarrollo Departamental Nariño Región País para el Mundo 2024-2027 y el Plan Territorial de Salud de Nariño.

Corresponde a la Secretaría General, mediante la Oficina de Apoyo Logístico, gestionar y garantizar los recursos logísticos y servicios administrativos que respaldan la operatividad del Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN). En virtud de lo anterior, y para asegurar el despliegue efectivo de las acciones de salud pública en el departamento, se sustenta la necesidad de adquirir vehículos nuevos de último modelo para la renovación del parque automotor institucional. Esta contratación materializa las metas establecidas en el Proyecto de Inversión No. 202600000015763, titulado *"Fortalecimiento de la capacidad operativa y de movilidad de la autoridad sanitaria del Instituto Departamental de Salud de Nariño mediante adquisición de vehículos y motocicletas en el departamento de Nariño"*.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN), en ejercicio de sus competencias misionales de inspección, vigilancia, control y atención de emergencias en salud pública, requiere garantizar el desplazamiento continuo, oportuno y seguro de sus equipos técnicos y Dirección a lo largo de la compleja g y topografía del departamento.

En cumplimiento de sus funciones de dirección, coordinación y administración de los recursos físicos de la entidad, la Oficina de Apoyo Logístico del Instituto Departamental de Salud de Nariño tiene la responsabilidad de garantizar la disponibilidad y adecuado estado de los bienes requeridos para el desarrollo de las

actividades institucionales. Por tal razón, y atendiendo la necesidad de fortalecer el parque automotor institucional para mejorar la capacidad operativa y de desplazamiento en el cumplimiento de la misión del Instituto, se requiere la adquisición dos vehículos, una camioneta tipo Pick Up doble cabina 4x4, y un utilitario tipo suv, último modelo, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, en cumplimiento de su misión institucional como autoridad sanitaria del departamento, tiene la responsabilidad de direccionar el mejoramiento de la calidad, seguridad y acceso en la atención en salud, mediante el desarrollo de acciones de inspección, vigilancia y control, asistencia técnica, articulación intersectorial, promoción de la salud, gestión del riesgo y salud pública, impactando favorablemente las condiciones de vida, sanitarias y ambientales de la población nariñense.

Actualmente, la operatividad institucional presenta una limitación crítica originada en la mantenimientos preventivos y correctivos constantes, el desgaste severo de la vida útil del parque automotor de la entidad, reflejado en el inventario activo:

- Camioneta KIA New Sportage LX (2014) | Placa OAK-292 | 226.012 km.
- Camioneta TOYOTA Prado (2000) | Placa OAK-152 | 500.284 km (más de 26 años de servicio).
- Campero CHEVROLET Vitara (2001) | Placa OEC-023 | 307.649 km (25 años de servicio).
- Automóvil MAZDA 6 (2006) | Placa OEC-010 | 238.120 km (20 años de servicio).

Sostener este inventario contraviene los principios de economía, eficacia y planeación del gasto público (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015). Las intervenciones mecánicas recurrentes generan altos sobrecostos de mantenimiento correctivo, prolongadas inmovilizaciones en talleres y un incremento antieconómico del Costo Total de Propiedad de bienes ya amortizados, sin garantizar condiciones mínimas de seguridad vial.

En cumplimiento de las directrices de modernización estatal, compras públicas sostenibles y la **Ley 1964 de 2019** (promoción de tecnologías de bajas/cero emisiones y eficiencia energética), se hace técnica y jurídicamente imperativo renovar el parque automotor mediante la adquisición de dos (2) vehículos nuevos de última tecnología.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 310 de 2021, el cual regula las condiciones para la implementación obligatoria de los Acuerdos Marco de Precios en las entidades estatales sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y cuyo objetivo es racionalizar la contratación pública y fomentar la eficiencia en el gasto, La oficina de apoyo Logístico adscrita a la Secretaría General realizó la verificación correspondiente en el portal de Colombia Compra Eficiente. Como resultado, se identificó que para la necesidad específica objeto de este proceso, se encuentra vigente el siguiente Acuerdo Marco de Precios.

Vehículos III

CCE-163-III-AMP-2020

Desde 27/07/2020 hasta 27/11/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
27/11/2026	27/05/2027



En desarrollo de la etapa de planeación y con fundamento en los resultados del Análisis del Sector adelantado por la Oficina de Apoyo Logístico, el Instituto Departamental de Salud de Nariño confrontó las condiciones del Catálogo vigente del Acuerdo Marco de Precios de Vehículos CCE-163-III-AMP-2020 frente a las ofertas comerciales directas obtenidas en el mercado territorial para entrega en San Juan de Pasto, determinando la improcedencia, desfavorabilidad e inviabilidad operativa y económica de adquirir las unidades a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), con sustento en la configuración objetiva de las siguientes causales:

1. El Catálogo del AMP exige plazos de entrega para la Región Pacífico de 150 días calendario (hasta 5 meses) en tecnologías híbridas), lo que postergaría el ingreso físico de los automotores a el mes de mayo de 2027, haciendo inviable la ejecución del gasto y el cierre de almacén de la vigencia 2026. En contraste, los concesionarios locales cotizan plazos perentorios de entre 15 días hábiles y 60 días calendario, garantizando la entrega material oportuna

2. El estudio de mercado y el análisis financiero comparativo demuestran que acudir al catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 resultaría manifiestamente inconveniente, ineficiente y gravoso para el erario del Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN). sobre los precios base de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se evidencian sobrecostos que oscilan entre el 15,16% y el 24,41% para las camionetas Pick-Up 4x4 diésel (Lote 1), y de 10,83% hasta el 28,01% en los vehículos utilitarios tipo SUV con tecnología híbrida (Lote 2).

3. Esta disparidad económica se acentúa al considerar que las cotizaciones comerciales directas obtenidas en San Juan de Pasto constituyen ofertas integrales a precio fijo cerrado. Dichas propuestas ya asumen la totalidad de los costos logísticos (fletes asegurados en niñera a la sede institucional), los gastos de legalización (derechos de matrícula de Servicio Oficial a nombre del IDSN, placas y SOAT por 365 días), los paquetes de mantenimiento preventivo y la absorción completa del 6,50% por concepto de estampillas y tasas departamentales; rubros que, en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, no están

@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

incluidos o generarían sobrecostos adicionales a cargo de la entidad compradora.

4. El AMP obliga a la entidad compradora a trasladar por su cuenta y riesgo los automotores a otras ciudades (Popayán o Cali) si el distribuidor no cuenta con taller autorizado en el municipio de entrega. La contratación autónoma exige de manera vinculante la presencia permanente de talleres oficiales y stock de repuestos en la ciudad de San Juan de Pasto, asegurando la vigencia de las garantías legales y los planes de mantenimiento sin sobrecostos logísticos.

El desarrollo técnico, el estudio comparativo financiero línea por línea, la formulación matemática tributaria y las tablas de contraste económico se encuentran detallados de forma extensa en los **numerales 1.4 ANÁLISIS DEL SECTOR**, el cual hace parte integral y vinculante de los presentes estudios previos.

Por configurarse plenamente las razones técnicas, operativas y de estricta conveniencia económica analizadas en el Estudio del Sector, y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Salud de Nariño determina adelantar la contratación mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, bajo el esquema de **adjudicación por lotes independientes**, al tratarse de bienes muebles terminados que poseen especificaciones técnicas uniformes y estándares de común utilización en el mercado automotriz nacional.

Dicha modalidad se sustenta tanto en las características técnicas y uniformes requeridas para la adquisición de vehículos nuevos, último modelo, como en los resultados y análisis consolidados en el estudio de mercado previo. Este último permitió constatar la oferta en el sector, definir las condiciones económicas más favorables y verificar la disponibilidad presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición, orientada a fortalecer el parque automotor institucional y garantizar el cabal cumplimiento de las metas misionales del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO (IDSN).

Igualmente, esta Entidad a través de la oficina de Apoyo Logístico adscrita a secretaria General ha efectuado el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación que se requiere adelantar, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, como lo prevé el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de2015.

Para efectos de atender las necesidades identificada en el proyecto, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere adelantar el correspondiente proceso de selección de la oferta más favorable.

La presente contratación se halla incluida en el Plan de Adquisiciones del IDSN para el año 2026.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El (la) Contratista se obligará con el Instituto Departamental de Salud de Nariño, a entregar a título de compraventa vehículos automotores nuevos, último modelo, para el fortalecimiento de la capacidad operativa y el parque automotor institucional orientado al cumplimiento de la misionalidad de la entidad, conforme a las especificaciones técnicas requeridas y la estructuración por lotes establecida. descritos según el Clasificador de Bienes y Servicios de conformidad a los siguientes requerimientos con el siguiente código UNSPSC: 25101500

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIFORMES (POR LOTES)

La Entidad requiere la adquisición, suministro y entrega material a título de compraventa de vehículos automotores nuevos, último modelo, estructurados en dos (2) lotes independientes, cuyas características técnicas mínimas, funcionales y de obligatorio cumplimiento se describen a continuación:

LOTE 1

CAMIONETA 4X4 DIESEL CON TRANSMISIÓN MANUAL Y PLATÓN	
Característica	Descripción
Tipo de vehículo	Camioneta pickup con tracción 4x4
Motor	Motor Diesel, entre 2.0L y 3.5L
Potencia	Entre 150 y 220 hp
Transmisión	Manual, 5 o 6 velocidades
Tracción	4x4 con sistema de reductora para manejo off-road
Platón (caja de carga)	Abierta, capacidad para carga entre 800 kg y 1.2 toneladas
Consumo de combustible	Aproximadamente entre 6 y 10 km/l, variable según condiciones y motor
Suspensión	Reforzada para soportar carga y terrenos difíciles
Documentación	Vehículo con matrícula y SOAT vigente
Entrega	Entrega en Pasto, Nariño
Uso típico	Transporte de carga ligera, trabajo en terrenos difíciles, uso mixto urbano y rural
Equipamiento común	Sistemas básicos de seguridad, aire acondicionado, asistencias limitadas

LOTE 2

SUV HÍBRIDA NO ENCHUFABLE CON TRACCIÓN 4X2	
Característica	Descripción
Tipo de vehículo	SUV híbrida no enchufable, tracción 4x2 (delantera o trasera)
Motor	Motor gasolina entre 1.5L y 2.5L + motor eléctrico integrado
Potencia combinada	Entre 120 y 180 hp
Transmisión	Automática tipo CVT o de doble embrague
Tracción	4x2, generalmente delantera
Consumo de combustible	Alta eficiencia, típicamente entre 18 y 22 km/l
Batería	Batería pequeña recargada por el motor y frenado regenerativo, sin necesidad de enchufe
Emisiones	Bajos niveles de emisiones contaminantes
Documentación	Vehículo con matrícula y SOAT vigente
Entrega	Entrega en Pasto, Nariño
Uso típico	Uso urbano y periurbano, conducción eficiente, menor impacto ambiental
Equipamiento común	Sistemas avanzados de seguridad, conectividad, asistencias de conducción, confort y tecnología híbrida

LOTE 1	DISTOYOTA	AUTOPACIFICO FORD	PROMEDIO
Camioneta 4x4 Diesel con Transmisión Manual y Platón	$ 228.727.000	$ 176.300.000	$ 202.513.500
LOTE 2	**DISTOYOTA**	**AUTOPACIFICO FORD**	**PROMEDIO**
SUV Híbrida No Enchufable con Tracción 4x2	$ 154.810.000	$ 178.798.258	$ 166.804.129

CONDICIONES DE ENTREGA, DOTACIÓN INICIAL, MATRÍCULA Y ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL

Garantía técnica del vehículo	El vehículo y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Departamento de Nariño descritas en la presente especificación técnica. El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar el vehículo contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos.
Mantenimiento preventivo	El contratista adjudicatario deberá incluir dentro del valor de la oferta y ejecutar sin costo adicional para el IDSN, las rutinas oficiales de mantenimiento preventivo programadas por la casa matriz o fabricante del automotor, amparando como mínimo los tres (3) primeros mantenimientos oficiales programados o dos (2) años o cincuenta mil kilómetros (50.000 km), lo que primero ocurra. En caso de que la oferta comercial del proponente adjudicado contemple una cobertura de mantenimiento superior (en tiempo o kilometraje), esta se entenderá incorporada de pleno derecho al contrato sin costo adicional para la Entidad.

@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41 Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS
El vehículo deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT, a nombre del Instituto Departamental de Salud de Nariño, con vigencia de un año, contado a partir de la entrega.
El vehículo, en el momento de la entrega, deberá estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que, para la fecha, hayan estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
El vehículo, en el momento de la entrega, deberá ser enviado con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. Un manual de partes y uno de reparación de motor por el vehículo a adquirir, si el vehículo incluye en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).
Al momento de la entrega del vehículo, este debe ser entregado con el tanque de combustible lleno.

NOTA: Los recursos asignados al contrato serán destinados única y exclusivamente para atender las actividades descritas en la necesidad que lo sustenta, situación que deberá ser controlada por la supervisión del contrato.

Parágrafo primero: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

Parágrafo Segundo: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo Tercero: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta.

Parágrafo Cuarto: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del CONTRATISTA. Para la legalización del contrato, EL CONTRATISTA deberá can lo correspondiente a estampillas y tasas aplicables sobre el valor total del contrato.

Parágrafo Quinto: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

De conformidad con el régimen legal y los estándares comerciales identificados en el análisis del sector automotor para la vigencia, el contratista adjudicatario se obligará a respaldar los vehículos objeto del contrato mediante el otorgamiento formal de las siguientes garantías técnicas y coberturas de servicio, sin costo adicional para el Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN):

1. El proponente seleccionado deberá suministrar el certificado de garantía expedido por la casa matriz o fabricante del automotor a nombre del IDSN, con vigencia a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción, bajo los siguientes términos mínimos obligatorios:

    - Para el LOTE 1 (Camioneta Pick-Up 4x4 Diésel): Garantía integral de fábrica que ampare el vehículo contra defectos de ensamble, fallas de diseño, mano de obra, materiales y componentes mecánicos, estructurales y eléctricos, por un término mínimo obligatorio de cinco (5) años o ciento veinte mil kilómetros (120.000 km), lo que primero ocurra.

    - Para el LOTE 2 (Vehículo Utilitario / SUV Mediana Híbrida HEV: obertura de fábrica sobre motor a combustión, transmisión, carrocería, componentes eléctricos y accesorios originales por un término mínimo obligatorio de tres (3) años sin límite de kilometraje, o cinco (5) años o ciento veinte mil kilómetros (120.000 km), lo que primero ocurra.

Amparo técnico específico sobre los componentes de la tecnología de propulsión híbrida (batería de tracción de alto voltaje, motor o motores eléctricos, unidad de control de potencia / inversor y convertidor), por un término no menor a ocho (8) años (conforme a las especificaciones y rangos de kilometraje determinados en la póliza de garantía del fabricante).

2. Garantizar que los automotores sean 100% nuevos de fábrica, sin matrícula previa, sin uso anterior ni provenientes de exhibición o pruebas de manejo (*test drive*), admitiéndose únicamente el recorrido técnico derivado del ensamble, cargue/descargue y alistamiento preentrega.

3. Entregar materialmente los vehículos puestos en servicio en las instalaciones del IDSN (Calle 15 No. 28-41, Pasto). Si el automotor proviene de bodegas fuera de Nariño, el traslado interdepartamental deberá realizarse obligatoriamente en camión nodriza (*niñera*) amparado con póliza de transporte todo riesgo, salvo que el contratista disponga de la unidad en vitrina o inventario físico local en San Juan de Pasto, evento en el cual se autoriza el traslado rodando dentro del perímetro urbano hasta la sede de la Entidad sin superar el límite de kilometraje establecido.

4. Entregar cada automotor debidamente matriculado ante el organismo de tránsito bajo la modalidad de Servicio Oficial a nombre exclusivo del Instituto Departamental de Salud de Nariño (NIT. 800.101.442-7), con sus respectivas placas oficiales instaladas, tarjeta de propiedad física original y la póliza electrónica del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente por 365 días a partir del recibo a satisfacción, asumiendo el contratista el

100% de los derechos de matrícula, tasas del RUNT, impuestos de registro y gastos de gestoría.

5. Entregar cada vehículo provisto del equipo de carretera completo reglamentado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 (extintor vigente por un año, señales reflectivas, botiquín dotado, gato hidráulico/mecánico, cruceta y herramientas básicas), llanta de repuesto original idéntica montada en rin de operación, juego completo de tapetes interiores a la medida de la cabina, juegos de llaves originales, manuales de usuario y mantenimiento en idioma español, y el tanque de combustible totalmente lleno (100%) al momento del recibo formal

6. Acreditar y formalizar la garantía legal expedida por la casa matriz o fabricante por un término mínimo obligatorio de cinco (5) años o 120.000 km para el Lote 1, y para el Lote 2 la garantía general del automotor (mínimo 3 años sin límite de kilometraje o 5 años / 120.000 km) junto con la garantía especializada del sistema de propulsión híbrido y baterías de hasta ocho (8) años, garantizando además sin costo adicional para la Entidad las rutinas periódicas oficiales de mantenimiento preventivo oficial programadas por la marca (mínimo los 3 primeros servicios o hasta 50.000 km / 2 años, o el término superior que contemple la oferta comercial adjudicada).

7. Disponer de manera obligatoria durante el plazo contractual y la vida útil del automotor de un taller de servicio técnico y centro de diagnóstico autorizado por la marca fabricante con instalaciones físicas permanentes y abiertas al público dentro de la ciudad de San Juan de Pasto, dotado de personal técnico calificado, escáneres de diagnóstico y stock de repuestos legítimos nuevos de fábrica para atender las rutinas preventivas y las garantías legales sin requerir el traslado del vehículo fuera del departamento.

8. Asumir de manera integral dentro del precio cotizado todos los impuestos nacionales aplicables (IVA al 19% en Lote 1 o diferencial del 5% en Lote 2, e Impoconsumo del 8%), así como el 100% de las retenciones y gravámenes territoriales vigentes que ascienden al 6,50% sobre el valor del contrato por concepto de Estampilla

9. Formalizar la entrega material mediante la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción con la supervisión designada por el IDSN, previo cotejo físico, documental y de odómetro entre 5 km y 30 km en odómetro.

FUNDAMENTO JURIDICO	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (artículo 2 - 2), Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE	Oficina de apoyo Logístico - Secretaría General.
OBJETO DEL CONTRATO	El (la) Contratista se obligará con el Instituto Departamental de Salud de Nariño, a entregar a título de compraventa vehículos automotores nuevos (0 km), último modelo, para el fortalecimiento de la capacidad operativa y el parque automotor institucional orientado al cumplimiento de la misionalidad de la entidad, conforme a las especificaciones técnicas requeridas y la estructuración por lotes establecida. descritos según el

	Clasificador de Bienes y Servicios de conformidad a los siguientes requerimientos con el siguiente código UNSPSC: 25101500
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	La selección de la oferta más favorable para el IDSN se hará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, conforme a lo previsto por el artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, Capitulo II.
PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIADEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto contractual se contará, previo cumplimento de los requisitos para la ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre. El contrato tendrá vigencia durante el plazo para la ejecución del objeto contractual más el tiempo previsto para el amparo de los riesgos señalados en las garantías, cuando se efectúe el cierre total.
APROPIACION PRESUPUESTAL	**CDP NO. 2026005335 – 14/09/2026 TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($370.000.000).**
CODIGO CENTRO DE COSTOS	1601
CODIGO CPC DANE	7211
BPIN (Solo cuando se trate deproyectos de inversión)	202600000015763
NO. CONSECUTIVO INTERNO PLAN DE ADQUISICIONES	N/A
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del contrato se ha estimado en la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS MCTE ($ 369.317.629)** según el análisis del sector, perspectiva comercial, salario mínimo mensual vigente, incluidos los costos directos e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, etc.). El valor del contrato será el de la oferta seleccionada como resultado del proceso de contratación.

SC-CER98915
@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41 Plazuela Bombioná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

FORMA DE PAGO	El pago del valor del contrato será a único pago (contra entrega) por cada lote, previa certificación de cumplimiento y recibo satisfacción emitida por el Supervisor del contrato.
SUPERVISION	El Instituto Departamental de Salud de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del Profesional Universitario de la Oficina de Apoyo Logístico **MARIA ALEJANDRA GUERRA ZAMBRANO** la cual contara con un equipo de apoyo técnico para ejercer la función o quien haga sus veces, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011
AMPARO A POSIBLES RIESGOS	El contratista deberá constituir garantía que ampare el cumplimiento del contrato de conformidad lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento del contrato.** Valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. 2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES.

Las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en participar en el proceso de selección deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, cuya evaluación será: CUMPLE o NO CUMPLE.

1. **CAPACIDAD JURIDICA.**

Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica para presentar propuestas y celebrar contratos con el IDSN, a través de los siguientes documentos:

- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación.

- ✓ Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante los certificados y documentos emitidos por la autoridad competente; también deberán anexar copia del documento de identificación del representante legal.
- ✓ Los consorcios o uniones temporales deberán allegar el documento de su constitución y copia de los respectivos documentos de identificación de sus integrantes.
- ✓ Certificado de inscripción en el registro único de proponentes ante la Cámara de Comercio respectiva – RUP.
- ✓ Copia del Registro Único Tributario – RUT.
- ✓ Copia de tarjeta militar, para hombres menores de 50 años.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales del proponente o representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales del proponente o representante legal.
- ✓ Comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social correspondiente al último período, cuando corresponda.
- ✓ Registro Nacional de Medida Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado.
- ✓ Póliza de garantía de seriedad de la oferta, correspondiente al 10% del valor de la oferta.
- ✓ Certificación sobre multas y sanciones.
- ✓ Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El proponente debe acreditar no encontrarse inscrito en el REDAM.

- ✓ Certificado de inhabilidades por delito sexuales. El proponente debe acreditar no encontrase en el registro nacional de condenados por delitos sexuales.

- ✓ Certificado actualizado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con porcentaje adquirido en autoevaluación de estándares mínimos acorde a la resolución 0312 de 2019, firmado por el representante legal y por el responsable del sistema con licencia en SO vigente, copia autoevaluación presentada ante el ministerio de trabajo o ARL vigente y copia de la licencia en SO vigente del profesional responsable. Para el caso de trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales aportar certificado afiliación expedido por la ARL.

2. CAPACIDAD TECNICA.

Los proponentes deberán acreditar que disponen de la capacidad técnica para la ejecución adecuada del objeto contractual, mediante la acreditación de las siguientes condiciones:

- **CERTIFICACION DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:** El proponente deberá presentar junto a su propuesta, certificación expedida por el representante de la marca del vehículo ofertado emitida desde su país de origen o emitida por el representante autorizado en Colombia dirigida al presente proceso en la cual certifique que el proponente cuenta con el respaldo para presentar su propuesta además que cuenta con el soporte técnico del fabricante de la prestación de todos los servicios técnicos y repuestos; dicha certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta(30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso.

  En caso de tratarse de un proponente plural (consorcio o unión temporal), cada uno de los integrantes que lo conformen deben acreditar esta condición.

- **ANEXAR FICHA TECNICA VEHICULO POR CADA LOTE.**

NOTA: Las certificaciones deben ser de una entidad legalmente autorizada. EL IDSN se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información aportada.

3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los proponentes deberán disponer de condiciones financieras que permitan prever la ejecución del contrato sin retrasos o incumplimiento por des financiación. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, este requisito se verificará con la suma de las condiciones financieras de todos los integrantes, calculada según su porcentaje de participación en la persona plural.

Índice de Liquidez: El índice de liquidez deberá ser igual o mayor a **1.61**

Nivel de endeudamiento: Se admitirá un nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a **0.62**

Razón de cobertura de Intereses: Se calcula con la siguiente fórmula:
Utilidad Operacional / Gastos de Interés >= **0**
La razón de cobertura de interés debe ser mayor o igual a **0**

Cuando el denominador es cero (0) se entenderá que el proponente cumple.
Cuando en el certificado reporte en los indicadores antes citados como "Indeterminado" se entenderá que CUMPLE.

- Para el caso de propuestas en Consorcio o Unión Temporal u otra forma de asociación, la razón de cobertura de intereses, y los demás indicadores, se obtendrá de la sumatoria de las condiciones financieras de todos sus integrantes, calculada según su porcentaje de participación en la persona plural.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se considerará HÁBIL el proponente que cumpla con los siguientes indicadores que se verificarán con base en la información en firme contenida en el RUP. No obstante, el IDSN con el fin de comparar y verificar el resultado y cumplimiento de los indicadores que más adelante se señalan, efectuará los cálculos respectivos conforme las normas y conceptos contables.

Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del RUP corte 31 de diciembre al 2025 vigente.

@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41 Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

Indicadores de capacidad organizacional Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos (utilidad operacional / activo total)	Mayor o igual a 0

Cuando durante la evaluación se evidencie que la información no es clara o consistente, requiriéndose verificar información adicional del proponente, el IDSN podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores años específicos o cualquier otro soporte requerido.

Así mismo, se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Instituto puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

NOTA: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional presentarán certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

Para tal efecto es deberá tener en cuenta le modelo anexo del Manual para determinar los requisitos habilitantes que ah dispuesto Colombia Compra Eficiente previsto en las páginas 27, 28 y 29 - A2Formato del certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con ols requisitos habilitantes. http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce manual requisitos habilitantes web.pdf

5. CLASIFICACION: Los proponentes deberán tener una clasificación en el registro único de proponentes - RUP, en actividad económica o profesional adecuada al objeto del contrato que se requiere celebrar, de acuerdo a los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
25	10	15	25101500	Vehículos de pasajeros

6. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Las personas jurídicas que concursen deberán acreditar lo siguiente:

Experiencia General: una experiencia con un tiempo mínimo de 2 años contados los mismos a partir del registro en la cámara de comercio respectiva. cuya actividad económica u objeto social enmarque en actividades relacionadas con el objeto a contratar.

Experiencia específica: El proponente deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto requerido y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el lote al cual se presenta, o del presupuesto oficial total en caso de presentar oferta para los dos (02) lotes. Los contratos acreditados deben estar reportados y clasificado en el UNSPSC del cuadro anterior.

7. OFERTA ECONOMICA:

Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en pesos colombianos, la cual deberá comprender los costos directos e indirectos, contemplar todos los factores que pueden incidir en el costo económico para la ejecución del contrato, tales como, salarios, prestaciones sociales,indemnizaciones laborales, del personal técnico y administrativo, honorarios, transporte, arrendamientos, costos de oficina, impuestos nacionales y locales.

8. FACTORES DE SELECCIÓN O ESCOGENCIA

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la obtención de la oferta más favorable se hará uso exclusivamente del precio, obtenido a través de una subasta inversa, de conformidad con lo establecido enel art. 2.2.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, **que se deducirá del menor valor ofertado por lote.**

9. LIMITACION DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

La presente convocatoria (SI) se podrá limitar a MYPIMES en razón a la cuantía del proceso de conformidad al ART. 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

10. APLICACIÓN DE ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN:

El contrato que se requiere celebrar está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio (TLC) que vinculen al Estado Colombiano de acuerdo a la verificación efectuada al texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos, los cuales de forma general incluyen: (i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar y siguiendo la guía Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación que ha dispuesto COLOMBIA COMPRA EFICIENTE conclusión a la que se llega luego de aplicar las siguientes reglas:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.804.264; y (ii) para servicios de construcción a partir de $27.295.106.607. NO APLICA

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.804.264; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 27.295.106.607. NO APLICA

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.091.000.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 81.880.000.000. NO APLICA

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 28.280.689.315. NO APLICA

Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.940.398.620; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 27.357.983.079. NO APLICA

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. SI APLICA

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.280.689.315 NO APLICA

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Hasta aquí aplica la regla 2.

No obstante, debemos revisar la regla No. 3 respecto de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental, verificado el anexo de excepciones se encuentra que el objeto del presente proceso no está enlistado dentro de las mimas.

En consecuencia, al presente proceso se aplica los Acuerdos Comerciales vigentes celebrados por el Estado colombiano con: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, El Salvador y Guatemala.

ANEXO No. 1
FORMATO PARA PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA

LOTE 1	DISTOYOTA	AUTOPACIFICO FORD	PROMEDIO	VALOR OFERTADO
Camioneta 4x4 Diesel con Transmisión Manual y Platón	$ 228.727.000	$ 180.688.301	$ 204.707.651	
LOTE 2	**DISTOYOTA**	**AUTOPACIFICO FORD**	**PROMEDIO**	**VALOR OFERTADO**
SUV Híbrida No Enchufable con Tracción 4x2	$ 154.810.000	$ 175.398.258	$ 165.104.129	

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	Especifico	Interno/Etern	Ejecución	Sociales	Paros, bloqueos, huelgas, manifestaciones, actos al margen de la ley	Afecta ejecución del contrato	5	5	4	Alto	Contratista/Entidad	Consulta red de apoyo Policía Nacional, medidas preventivas	4	4	2	Alto	No	Entidad Estatal/Contratista	Previa legalización y cumplimento de los requisitos para la ejecución del contrato.	Ejecución del contrato	Llamado Policía Nacional	Cuando se conozca los actos perturbatorios

@idsnestacontigo

Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/1

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bombona

Conmutador: (602) 724 4436

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

Instituto Departamental de Salud de Nariño

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Especifico	Eterno	Ejecución	Económico	Incumplimiento Objeto contractual	Afecta ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Suscripción póliza de cumplimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal/Contratista	Previa legalización y cumplimento de los requisitos para la ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Informes de ejecución de actividades y vigencia de póliza de cumplimiento	Mensual

| | | |

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externa	Ejecución	Económico	Entrega de vehículos con vicios ocultos, defectos de fábrica o incumplimiento de especificaciones técnicas (	**Rechazo** de los automotores en la inspección de entrega, retraso en el recibo a satisfacción e inoperatividad temporal del parque automotor institucional	2	4	6	Alto	Contratista	Verificación del supervisor o interventor del contrato en la entrega de elementos	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Mensual	Mensual	Informes del Supervisor a la empresa contratista	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	. Cambios normativos, ambientales (Euro VI) o tributarios que alteren las condiciones del contrato.	Afecta la ejecución del contrato. Menos plazo de ejecución.	1	1	2	Bajo	Entidad y Contratista	Estudio normatividad y aplicación de medidas gubernamentales	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal y Contratista	Previa legalización y cumplimento de los requisitos para la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Con la norma y resoluciones expedidas por el Gobierno Nacional	Mensual

@idsnestacontigo

Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bombona

Conmutador: (602) 724 4436

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

Instituto Departamental de Salud de Nariño

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoració	Categorí					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional / Logístico	Retrasos administrativos ante organismos de tránsito o plataforma RUNT en trámites de matrícula oficial y expedición de placas.	. imposibilidad jurídica de poner en servicio los vehículos en vía pública y desfasamiento en los tiempos de entrega pactados.	2	2	2	medio	Entidad y Contratista	El IDSN entregará los documentos institucionales, y autorizaciones para la matrícula oficial. El contratista adelantará la radicación inmediata ante la autoridad de tránsito y mantendrá seguimiento continuo al cargue del SOAT y expedición de la licencia de tránsito.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal y Contratista	Previa legalización y cumplimento de los requisitos para la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Con la norma y resoluciones expedidas por el Gobierno Nacional	durante la fase de alistamiento y entrega

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoració	Categorí					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externa	Ejecución	Económico	Incremento o variación abrupta de la TRM sobre el costo de los vehículos importados.	Sobrecostos para el proveedor y riesgo de demora o incumplimiento en la entrega. ..	2	4	6	Alto	Contratista	. Pactar precio fijo no reajustable y exigir inventario nacionalizado o cupo asignado con precio cerrado	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal y Contratista	Previa legalización y cumplimento de los requisitos para la ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Seguimiento a la TRM oficial de la Superfinanciera y verificación de la orden de pedido del vehículo	Mensual

Fecha de elaboración: 19/10/26
Proyección: Luis Daniel Ortega Martínez
Abogado Contratista– Apoyo Logístico
Proyección: María Alejandra Guerra Zambrano
Profesional Universitaria - Apoyo Logístico
Revisión Jurídica: José Luis Ocampo Guerrero
Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: María Eugenia Burbano
Secretaria General